



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 2019/3.3.2/17

Fecha Expdte.: 18/06/2019

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 17_3.3.2/2019_Subvención asociación para la solidaridad entre senegaleses diappo 2019

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE SENEGALESES "DIAPPO", con CIF G21491063, en el que solicitaba subvención por importe de 4.500 euros para financiar el programa denominado "COMEDOR SOCIAL DIAPPO MOGUER", cuyo presupuesto asciende a 4.500,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Visto el informe de fecha 18 de junio de 2019 de la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Moguer.

Considerando que el art. 22.2.c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que podrán concederse con carácter excepcional, "aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Concejalía Delegada,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD ENTRE SENEGALESES "DIAPPO MOGUER", la siguiente subvención:

Cuantía: 4.500,00 euros (100,00 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar el programa COMEDOR SOCIAL DIAPPO MOGUER

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº
Código para validación: UU95R-2XB0E-WP0XZ
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 2019/3.3.2/17

Fecha Expdte.: 18/06/2019

APROBADO

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 4.500 euros (100,00 % del presupuesto aceptado). En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2019.

Plazo de justificación: Tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

